



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 08/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240027701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO UVEIMAR SIERRA SIERRA	MARIA OMAIRA ESTRADA ARENAS	ESTADO N° _____

FECHA:08/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No 05001250200020240027701 seguido contra el doctor Álvaro Uveimar Sierra por queja formulada Por María Omaira Estrada Arenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó... PRIMERO: REVOCAR a decisión del 6 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado ÁLVARO UVEIMAR SIERRA SIERRA, para que se continúe con la investigación....

Fecha del Estado: 08/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 2 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020210018802

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
CARTAGENA DE CHAIRA

LUZ MARINA WALTEROS SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL
CHAIRA

ESTADO N° _____

FECHA: 08/04/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-02, seguido contra el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá - Caquetá, queja presentada por los señores -Luz Marina Walteros en calidad secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificar

Fecha del Estado: 08/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 3 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020210018802

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
CARTAGENA DE CHAIRA

VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ JUEZ
PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
DE PUERTO RICO

ESTADO N° _____

FECHA: 08/04/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-02, seguido contra el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá - Caquetá, queja presentada por los señores -Luz Marina Walteros en calidad secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificar

Fecha del Estado: 08/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 4 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020210018802

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE
CARTAGENA DE CHAIRA

LUZ MARY LEON LOPEZ SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE PUERTO RICO

ESTADO N° _____

FECHA: 08/04/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-02, seguido contra el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá - Caquetá, queja presentada por los señores -Luz Marina Walteros en calidad secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificar

Fecha del Estado: 08/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 5 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
18001250200020210018802	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE CHAIRA	MICHAEL GONZALEZ GUEVARA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 08/04/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-02, seguido contra el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá - Caquetá, queja presentada por los señores -Luz Marina Walteros en calidad secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificar

Fecha del Estado: 08/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 43

Página 6 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

18001250200020210018802

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE
CARTAGENA DE CHAIRA

ELIZABETH GARCIA ZAPATA CITADORA
DEL JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PUERTO RICO

ESTADO N° _____

FECHA: 08/04/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-02, seguido contra el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá - Caquetá, queja presentada por los señores -Luz Marina Walteros en calidad secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificar

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020220021601

Funcionarios en
Apelación

DARLEY ALVAREZ QUINTERO FISCAL
20 SECCIONAL DE GRANADA - META

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE
GRANADA

ESTADO N° _____
FECHA: 8/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220021601 seguido contra la doctora Darley Álvarez Quintero en calidad de Fiscal 20 Seccional de Granada-Meta, por queja formulada por el Juzgado Penal del Circuito de Granada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigadores dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 08/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240027701 seguido contra el doctor Álvaro Uveimar Sierra Sierra, queja formulada por María Omaira Estrada Arenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** a decisión del 6 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **ÁLVARO UVEIMAR SIERRA SIERRA**, para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (01) día hábil, para notificar al doctor Álvaro Uveimar Sierra Sierra disciplinado y su defensor de confianza el doctor Darío Arredondo Sierra. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Solanyi Londoño Luján
Citador Grado V

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 08/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202100188-02, seguido contra el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá – Caquetá, queja presentada por los señores -Luz Marina Walteros en calidad secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chaira, Víctor Daniel Ramírez López en calidad de Juez 1 Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Luz Mary León López en calidad de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Michael González Guevara en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico y Elizabeth García Zapata en calidad de Citadora del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: “...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, a partir del acta de reparto del 15 de julio de 2025, sin perjuicio de conservar la validez de las pruebas recaudadas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia....”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Anuar Javier Cerquera Palma en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá – Caquetá, como disciplinable, a su defensor de confianza el Dr. Henry Fernando Villarraga Palacios, y la Dra. Luz Marina Walteros en calidad de Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Cartagena del Chaira. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 8/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220021601 seguido contra la doctora Darley Álvarez Quintero en calidad de Fiscal 20 Seccional de Granada-Meta, por queja formulada por el Juzgado Penal del Circuito de Granada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Darley Álvarez Quintero en calidad de Fiscal 20 Seccional de Granada-Meta, su defensor de confianza Manuel Arnulfo Ladino y su defensor de oficio Marco Antonio Medina Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.